



cion inserta en el boletín oficial núm.º 121 sobre
la manera en q.º debe levantarse el Vecindario por
cualquiera persona q.º lo intente, acordó el Ayuntamiento

Vecinos
Cumplim.º en
17.

q.º para su ejecución y cumplimiento se inserte en
dos edictos q.º se fijaran en los parages públicos de en-
ta Villa, señalando el término de ocho días de quince
días para q.º los vecinos q.º no lo hayan echo en todas
su partes lo beneficien, pues de lo contrario se les con-
siderara como Vecinos para toda las cargas y exen-
ciones.

Comadae

En la misma sesion por Manuela Jorge y Abad
Vecina de esta Villa se ha presentado al Ayuntamiento el
n.º título q.º le autoriza p.º ejercer libremente el arte
de pantear mediante haber sido examinada en los del
presente mes en la Villa de Monobar y despachado en
Madrid en once del mismo firmado por los S.º de la
Junta Sup.ª Gubernativa del Reino sellado con los que
la misma costumbre y sentado al n.º 159, y en su
virtud la Corporacion acordó su cumplimiento, mandando
se le bracara a la interesada p.º el n.º q.º le comben-
ga: Ahi lo acordó el Ayuntamiento firmando el Sr. Presid.º
y Por su Servicio se q.º certifico =

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
D. A. A
Pasual Marín
& Castiño

Sesion de 19 de Octubre. y Vecindario en las Salas Capitulares

